



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



ACTA DE BUENA PRO

Siendo las 03:00 horas, del día martes 29 de Agosto del 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Illimo, procede adjudicar la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17-2023-MDI/SGLySG**, que se convocara para la contratación del servicio de "EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FICHA N° 11-2023-MDI – 212132 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS – “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO COMPUERTA MARCELO – PUENTE CASTILLA (EMP-LA-579) AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 08 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023”.

REFERENCIAS:

- a) MEMORANDO N°0206-2023-MDI/GM
- b) RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°074-2023-MDI/GM
- c) INFORME N°121-2023-MDI-SGEOYL,
- d) INFORME N°314-2023-GIDUR-MDI/JMRT
- e) PROVEIDO N°02507/2023-GM

ANTECEDENTES:

- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. (El subrayado es nuestro).

M. Campes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



- Que, el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo del 2023, declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. (El subrayado es nuestro).
- Que, el decreto citado en el párrafo anterior, en su artículo 02 indica que: Los gobiernos regionales de Lambayeque Piura y Tumbes y los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Educación; y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

M. Orosco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



- Que, el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM, publicado el 25 de mayo del 2023, prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Que, las actividades a realizar en el marco del Decreto Supremo N° 106-2023-EF, tienen como punto de partida el informe de Actividades por Emergencia N° 004-2023 de fecha 20 de abril del 2023, en la cual se solicita el financiamiento para realizar actividades inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación por los desastres de inmensa magnitud generado por las intensas lluvias pluviales e inundaciones, en la cual se detallan las denominaciones de las actividades, la breve descripción sobre la base del registro en el APLICATIVO SINPAD, y la descripción breve de la actividad de emergencia a realizar.

NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Según lo previsto en el literal b), del Art. 100 del reglamento de la Ley N° 30225, que establece la contratación directa por la causal de **Situación de Emergencia**, bajo el supuesto de **acontecimientos catastróficos**, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza que generan daños afectando a una

M. G. G. G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



determinada comunidad. Bajo este supuesto la entidad contrata de manera inmediata los bienes, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, **sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma**. Posterior al inicio de la prestación del servicio, la entidad cuenta con un plazo de 20 días hábiles para regularizar las actuaciones preparatorias y en el mismo plazo registrarlas y publicar en el SEACE.

DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

El jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Illimo, contando con el requerimiento, referencia a), b), c), el cual se genera en virtud a las normas de los antecedentes y con el memorándum de la Oficina de Gerencia Municipal, se procedió en estricto cumplimiento del TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, que establecen las condiciones y el procedimiento en caso de una **contratación directa por emergencia**.

El Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, para la elección del proveedor, **realizo indagaciones de mercado, solicitando cotizaciones a los proveedores** que se dedican al objeto del contrato, y posteriormente procede a adjudicar la buena pro a aquellos postores que cuentan con la capacidad de poder ejecutar parte del requerimiento.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OBJETO

El procedimiento de selección, es la la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17-2023-MDI/SGLySG**, que se convocara para la contratación del servicio de "EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FICHA N° 11-2023-MDI – 212132 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS – "REHABILITACIÓN DEL CAMINO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntos trabajamos. Juntos construiremos un Illimo mejor!



VECINAL EN EL TRAMO COMPUERTA MARCELO – PUENTE CASTILLA (EMP-LA-579) AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 08 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023”

DETALLE DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS:

Según lo expuesto, El jefe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), de la Municipalidad Distrital de Íllimo, procede adjudicar la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17-2023-MDI/SGLySG**, que se convocara para la contratación del servicio de "EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FICHA N° 11-2023-MDI – 212132 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS – “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO COMPUERTA MARCELO – PUENTE CASTILLA (EMP-LA-579) AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 08 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023” según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EMPRESA	RUC	REPRESENTANTE GENERAL	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17-2023-MDI/SGLySG, que se convocara para la para la contratación del servicio de "EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA FICHA N° 11-2023-MDI – 212132 ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS – “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO COMPUERTA MARCELO – PUENTE CASTILLA (EMP-LA-579) AFECTADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 08 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2023”	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	20529630442	JULIO CESAR COJAL ARCE	S/ 125,046.89 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 89/100 soles)

M. Ocaña



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILLIMO**

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



Sin más que indicar se culmina dicho acto siendo las 04:00 horas del mismo día, se firma la presente en señal de conformidad. Se notificará la presente acta al proveedor adjudicado.

ABOG. Miriam Janet Damián Sandoval
O.E.C Municipalidad Distrital de Illimo